



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Provisión del Servicio
Limpieza por Administración

Auditoria Legal, financiera
y de Gestión

Ejercicio 2001

PROYECTO N° 1.07.00.00.02

Buenos Aires, Marzo de 2004

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Cdora. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Antonio R. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO:
1.07.00.00.02

NOMBRE:
Provisión del servicio de limpieza por administración

OBJETO:
Compras y Contrataciones del Programa Presupuestario N° 162 de la Jurisdicción N° 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2001.
Auditoría legal, financiera, técnica y de gestión.

OBJETIVO:
Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contrataciones y el ajuste de realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.
Asimismo, se deberá evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

ALCANCE:
Ejercicio presupuestario 2001.

EQUIPO DESIGNADO:
Dra. M. Lorena Clienti (Auditor Supervisor)
Cdora. Alejandra Baracich
Arq. María Alejandra Olivarez
Dra. Myriam Pucheta
Lic. Analía Santana



**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 1.07.00.00.02**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos¹.

2. OBJETO

Compras y Contrataciones del Programa 162- Barrido de calles y avenidas por Administración - de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Auditoria legal, financiera, técnica y de gestión.

JURISDICCION: N° 30 – Secretaría de Obras Y Servicios Públicos			
PROGRAMA: N° 162 – Provisión del Servicio de limpieza por Administración			
UNIDAD EJECUTORA: Ente de Higiene Urbana			
INCISOS	N° 1 – Gastos en Personal		
APROBADOS	N° 2 – Bienes de Consumo		
	N° 3 – Servicios no Personales		
	N° 4 – Bienes de Uso		
	Crédito del Programa	Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$10.976.754,00	1	\$9.010.754,00
		2	\$550.000,00
		3	\$1.116.000,00
		4	\$300.000,00
Vigente	\$10.535.597,11	1	\$8.720.763,00
		2	\$321.552,80



¹ Ley 462 Creación del Ente de Higiene Urbana. Actualmente por decreto N° 1031/01 fue transferido a la órbita de la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público.

		3	\$410.876,63
		4	\$1.082.404,68
Devengado	\$10.535.597,11	1	\$8.720.763,00
		2	\$321.552,80
		3	\$410.876,63
		4	\$1.082.404,68

3. OBJETIVO

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contrataciones y el ajuste de realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago.

Asimismo, se deberá evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA N° 325 y abarcó el Ejercicio Presupuestario 2001.

1. Universo de análisis y muestra de auditoría

El universo de análisis comprende las transacciones llevadas a cabo en el marco del programa de Provisión del Servicio de Limpieza por Administración. Durante el ejercicio 2001 la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa auditado (Programa 162) fue el Ente de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Por otra parte, de acuerdo con la Cuenta de Inversión 2001², el programa auditado devengó gastos totales por \$ 10.535.597,11, correspondiendo a los incisos 2 (bienes de consumo), 3 (servicios no personales) y 4 (bienes de uso) un monto de \$ 1.814.834,11 constituyendo éste el universo de transacciones a auditar.

El cuadro siguiente expone el universo informado de transacciones por inciso, en la etapa de devengado, y la significatividad de la muestra de auditoría tomada para el análisis.

UNIVERSO DE TRANSACCIONES Y MUESTRA DE AUDITORIA

OBJETO DEL GASTO	UNIVERSO INFORMADO		MUESTRA DE AUDITORÍA			
INCISO	N° DE TRANSACCIONES	MONTO	TRANSACCIONES		MONTO	
			N°	% s/ universo	\$	% s/ universo

² Cuenta de Inversión año 2001 del GCBA, Tomo I Clasificación por Jurisdicción y objeto del gasto.

2. Bienes de Consumo	18	\$ 321.552,80	3	16,67%	\$ 202.190,00	62,88%
3. Servicios no personales	220	\$ 410.876,63	15	6,82%	\$ 190.232,73	46,30%
4. Bienes de Uso	12	\$ 1.082.404,68	12	100,00%	\$ 1.082.404,68	100,00%
TOTAL	250	\$ 1.814.834,11	30	12,00%	\$ 1.474.827,41	81,27%

2. Procedimientos aplicados

Para la elaboración del presente informe se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria:

- Recopilación de la normativa referida a la estructura organizacional y misiones y funciones del organismo.
- Análisis de las normas jurídicas aplicables a las compras y contrataciones del GCBA.
- Análisis de la normativa que rige las transacciones por Cajas Chicas y Decreto N° 116/99 y 1370/01.
- Entrevistas con personal del Ente de Higiene Urbana.
- Obtención del detalle de las transacciones.
- Determinación de la muestra de las transacciones.
- Estudio y análisis de la muestra obtenida. Legal y financiero.
- Relevamiento y control de las adquisiciones efectuadas a través de la utilización de Cajas Chicas.
- Realización de cuestionarios referidos a la gestión del servicio.
- Recopilación y análisis del material obtenido respecto a la gestión del servicio.
- Obtención de datos oficiales referidos a la recolección de la basura en el GCBA.
- Verificación in situ de las condiciones y características físicas del ámbito de trabajo.
- Registro Fotográfico.

3. Pesaje y disposición final de residuos

En el presente informe no se emitirá opinión respecto al pesaje y la disposición final de los residuos recolectados en la denominada Zona 5. Ello es así en virtud que, tanto el pesaje de la basura como la disposición final de la misma, es controlada y abonada por la Dirección General de Higiene Urbana siguiendo el mismo circuito utilizado para las cuatro empresas adjudicatarias de la Licitación 14/97. Por lo tanto, las erogaciones que se efectúan para el pago del pesaje en las Plantas de Transferencias de la CEAMSE y la correspondiente disposición final, no surgen del presupuesto asignado al programa auditado.



5. LIMITACIONES AL ALCANCE

El equipo de auditoría no pudo auditar la carpeta M9810/2001, por un importe de \$ 2.845,03; ésta se encuentra en etapa de devengado y pagada, y no fue auditada porque conforme surge de la CN N° 3701/02 AGCBA, firmada por el Coordinador ante los Entes de Control de la Dirección General de Contaduría, la misma no registra movimiento en el SUME.

6. ACLARACIONES PREVIAS

2. El Ente de Higiene Urbana

Características legales del Ente de Higiene Urbana.

El Ente de Higiene Urbana fue creado por Ley N° 462/00 con el carácter de ente descentralizado³, en la esfera de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Luego, en el año 2001 pasó a la esfera de la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público⁴ (hoy Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano⁵).

Según su ley de creación, el objeto del mismo es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona 5, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza.

El Ente está a cargo de un Director General que es designado por el Jefe de Gobierno, quien establece la dependencia orgánica del Ente. Previamente a la definición de las observaciones pertinentes, es necesario plantear algunas consideraciones respecto del EHU.

- ✓ El Ente de Higiene Urbana de la Ciudad posee el carácter de ente descentralizado como lo establece su ley de creación.
- ✓ Fue creado para administrar y ejecutar el Servicio Público de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona V.
- ✓ La misma ley que lo crea le otorga las siguientes facultades: aprobar su estructura organizativa y dictar el reglamento operativo interno; administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros o en distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires y adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para el afectivo cumplimiento de su objeto.

³ Artículo 1° - Créase el ENTE DE HIGIENE URBANA, con carácter de Ente descentralizado; con el alcance dispuesto en la presente ley;

Art. 2° — El objeto del ente es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a sus naturaleza, en el resto de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3° — La dirección del Ente está a cargo de un Director General, el que será nombrado y removido por el Jefe de Gobierno, quien establece la dependencia orgánica del Ente.

⁴ Dto. 1031/01 BO. 1247.

⁵ Dto. 430/02 BO. 1441.

Las facultades mencionadas en el párrafo precedente son algunas de las contenidas en el art. 5 de la Ley 462/00 a las cuales se remite en mérito a la brevedad. Las transcriptas son las que tipifican la calidad de ente descentralizado y conforme lo expuesto en este apartado, el EHU reviste el carácter de ENTIDAD AUTARQUICA (como especie dentro del género ente descentralizado). No resultando necesario que la ley de creación expresamente lo disponga, puesto que, con las atribuciones que de ella surgen, basta interpretar la ley para llegar a esta afirmación.

3. Programa, metas y resultados:

Unidad Ejecutora:

La descripción del programa del servicio público para el año 2001 establece como unidad responsable a la Dirección General Adjunta de Higiene Urbana dado que a la fecha de desarrollo del proyecto de presupuesto y su posterior aprobación, el EHU aún no estaba en funcionamiento, debido a que su Director General recién fue designado a partir del 1º de enero de 2001⁶, sin perjuicio que la ley de creación del mismo fue sancionada en el mes de agosto de 2000.

No obstante lo expuesto, debe destacarse que en la práctica la unidad ejecutora responsable del programa 162 fue el Ente de Higiene Urbana, atento que corresponde a sus misiones y funciones⁷.

Descripción del servicio público⁸:

La tarea a realizar incluye barrido manual y mecánico, levantamiento de basuras acumuladas, recolección domiciliaria de residuos.

En el conjunto de la ciudad, también por administración y a través de la Dirección de Higienización se realizan tareas de limpieza de predios, provisión de volquetes a reparticiones oficiales, levantamiento de animales muertos, levantamiento de arrojos clandestinos de áridos y tareas de apoyo a reparticiones oficiales encargadas de obras públicas, limpieza de inmuebles por orden judicial, apoyo a procedimientos de decomiso de mercaderías realizadas por reparticiones oficiales. Complementariamente el área de Talleres de Mantenimiento y Almacenes realiza tareas de mantenimiento de las flotas propias del Ente y la Dirección arriba mencionada, así como opera el depósito de almacenes que provee al conjunto de la Dirección Zona 5, Dirección Higienización y el Taller de Mantenimiento.

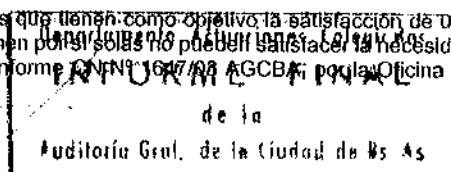
Presupuesto aprobado

El presupuesto aprobado para el período 2001 se correspondió con la suma de \$ 10.535.597,11. Sin embargo y de acuerdo a la información suministrada por el organismo, para mejorar el servicio de recolección se aplicaron módulos

⁶ Decreto 209/01.

⁷ Ley 462, art. 2.

⁸ Se entiende como servicio público el conjunto de actividades o acciones que tienen como objetivo la satisfacción de una necesidad pública. Cada una de las actividades o acciones que lo componen por sí mismas no pueden satisfacer la necesidad pública en cuestión. Sólo puede hacerlo el servicio público como tal. Conforme a la Ley 462/00 AGCBA, por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.



adicionales de productividad por un monto equivalente a \$ 456.825 lo que incrementa lo devengado y pagado a \$ 10.992.422,11

Metas Físicas

Los datos extraídos del "Cuadro de Producción a generar por los Servicios Públicos", reflejan que para el año 2001 la necesidad total y real a alcanzar se correspondía con el detalle que seguidamente se expone:

Servicio Público Primario	Unidad de Medida	Necesidad Total	Necesidad Real	Bien Público Final
162 Prov. del servicio de limpieza por administración	tonelada	390.600	390.600	390.600

La información brindada por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto⁹ clarifica el significado de las categorías¹⁰ expuestas en el cuadro que antecede.

- ✓ **Necesidad Pública Total:** hace referencia a determinada carencia o problema de la sociedad que determina la existencia de un servicio público, corresponde a la demanda potencial que actúa sobre el servicio público e indica la necesidad plena, tanto la manifiesta como la que no ha sido explicitada. En muchos casos, la dimensión de la necesidad total surge de una definición política.
- ✓ **Necesidad Pública Real:** representa la demanda efectiva que actúa sobre el servicio público. Abarca al universo que manifestó su demanda, es la necesidad que se manifiesta o se expresa de algún modo. Se explicita por diversos tipos de mecanismos, por ejemplo: enfermos que solicitan atención, niños inscriptos en enseñanza inicial, carenciados de alimentos que solicitan atención, etc.
- ✓ **Bien Público Final:** es un bien producto, es decir el bien o servicio que surge como resultado, cualitativamente diferente, de la combinación de insumos que requiere su producción. Los bienes producto se clasifican en finales e intermedios. Son bienes finales los que salen de la organización y tienen impacto en la sociedad o son recibidos por los que requieren prestaciones públicas y son los originados por el servicio público, por ejemplo: niño promovido, niño vacunado, consulta médica, etc. Cada servicio público genera un solo producto final.

Personal y material rodante

Para la atención de los servicios en la Zona 5 el área contó con 599 agentes de planta permanente y 53 empleados de planta transitoria para el año 2001¹¹.

Durante el transcurso del año 2001 no se implementaron ni desarrollaron programas de capacitación del personal¹².

⁹ Conforme CN N° 1647/03 AGCBA.

¹⁰ Conceptos contenidos en las "Pautas para la programación y presupuestación de las acciones" - Ley N° 70 y su decreto reglamentario N° 1000-AGCBA-1999.

¹¹ Referencia Nota N° 163 EHU-03

Asimismo, según la misma fuente, el material rodante asignado al área se compone de 6 automóviles Renault 12, 6 Pick-Up Ford F100, 3 camiones auxilio, 2 camiones riego, 26 camiones compactadores, 17 camiones volcadores, 1 camión almeja, 2 palas mecánicas, 2 barredoras y 1 camioneta doble cabina.

4. Documentación respaldatoria:

Los cambios explicitados en el informe de gestión entregado a esta auditoría y presentado oportunamente ante la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, por el Director General del EHU a los efectos del funcionamiento del mismo, no fueron acompañados por actos administrativos que los dispongan como así tampoco de manuales de procedimientos que definan los nuevos mecanismos a implementar. Esto dificultó las tareas de la auditoría en tanto que no fue puesta a disposición la documentación respaldatoria de los cambios informados, supuestamente implementados.

5. Plazos de auditoría:

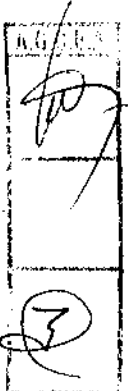
Es necesario señalar que las tareas de campo de esta auditoría – específicamente aquellas relacionadas con la recopilación de información generada por la unidad ejecutora del programa sobre ejecución presupuestaria y procesos de compras y contrataciones- se vieron dificultadas y demoradas por razones ajenas a esta repartición, atento que la mayoría de las actuaciones tramitaron a través de la DGTayL de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano y no a través del EHU.

7. OBSERVACIONES

Del estudio y análisis de la documentación suministrada por el EHU y la aportada por las distintas dependencias circularizadas, surgen las observaciones y comentarios que seguidamente se mencionan.

Observaciones Generales:

1. Pese a la naturaleza jurídica con la que cuenta el EHU conforme su ley de creación, en la práctica, su actuar se asemeja más al funcionamiento de un órgano desconcentrado que al de un ente descentralizado.
Asimismo, la DGTayL de la SMAYPU omite el reconocimiento de las facultades y atribuciones conferidas al EHU mediante ley 462 y actúa como si el EHU fuera un área de la administración central.
2. El Ente de Higiene Urbana no confeccionó para el periodo auditado (2001) un plan de compra tal como lo prescribe el art.61, inc. 31 del Decreto 5720/72.
3. El EHU limita su intervención en las compras y contrataciones, de los bienes que necesita para el normal desenvolvimiento de su funciones, a la elevación



¹² Nota N° 73-EHU-2003 respuesta punto 2.

de la Solicitud de Pedido y la afectación preventiva manual a la DGTAYL, siendo ésta la que le da el trámite conforme a derecho.

4. Respecto a las compras y contrataciones relevadas del organismo auditado¹³, se evidencia que la DGTAYL de la SMAyPU no ejerce control de tutela sobre los actos que realiza el EHU, sino que, por el contrario, es la DGTAYL la que determina qué adquisición realizar -estableciendo prioridades-, tramita el procedimiento y dispone de la partida presupuestaria asignada al programa 162.

Observaciones particulares sobre los expedientes relevados en el organismo

- EXPEDIENTE N° 31.748/01 – Contratación directa N° 25/01, s/alquiler de 2520 horas de equipo succionador desobstructor (7 meses – 12 horas diarias)

5. El expediente no está foliado en su totalidad. Un ejemplo de ello es que el pliego y la disposición¹⁴ que llama a la Contratación Directa N° 25/01 se encuentran agregados sin foliar.
6. No consta en la actuación la documentación que justifique los motivos por los cuales el llamado a la contratación directa no se concretó en la fecha prevista en la Disposición correspondiente emitida por la DGTAYL de la SMAyPU¹⁵.
7. La contratación no fue concretada en el año 2001 pese a que la misma contaba con la correspondiente previsión presupuestaria tanto manual como computarizada efectuada por el Director General del EHU y la DGTAYL, respectivamente.
 - ✓ De las constancias obrantes en el expediente se evidencia inactividad administrativa injustificada por parte de la DGTAYL que fue quien tramitó la contratación, atento que desde julio de 2001 en que se efectuó la afectación computarizada hasta noviembre del mismo año, en que se decidió dejar la compra para el ejercicio 2002, el expediente no tuvo movimiento¹⁶. Cabe señalar que la solicitud de pedido efectuada por el EHU es de fecha 20/4/01.
 - ✓ La DGTAYL remitió¹⁷ al EHU con fecha 6/11/01 las actuaciones¹⁸ a fin que éste efectúe una nueva solicitud de pedido con cargo al ejercicio 2002 sin justificar la razón por la cual el trámite no se realizó durante el ejercicio

¹³ Relevadas en el EHU.

¹⁴ Disposición N° 100 DGTAYL 2001 del 12/07/2001

¹⁵ La fecha del llamado según la Disposición N° 100 era el 12/7/01

¹⁶ A fs 10 obra la afectación preventiva computarizada de fecha 18/7/01 por \$ 87.120 – A fs 20 obra el compromiso de fs 10 anulado el 18/7/01 y a fs 21 obra el pedido de la DGTAYL al Ente de efectuar una nueva solicitud de pedido con cargo al ejercicio 2002

¹⁷ Luce a fojas 21 la remisión por parte de la DGTAYL al EHU.

¹⁸ Expt. 31748/01

presupuestario en el que había sido previsto, cuando presupuestariamente, la previsión había sido realizada para el ejercicio 2001.

• EXPEDIENTE N° 26.852/02 – Decreto 116/99, s/ provisión de repuestos para la flota de camiones

8. La DGTaYL no dio curso durante el año auditado a la tramitación de la contratación siguiendo el procedimiento ajustado a derecho, tal como lo solicitara el EHU en el año 2001. Por ello, el EHU adquirió los bienes¹⁹ oportunamente solicitados para el normal desenvolvimiento de sus tareas. De las constancias obrantes en el expediente analizado surge que la tramitación del pago del gasto emergente de la adquisición de los repuestos²⁰ necesarios para la flota de camiones, se realizó de acuerdo a lo prescripto por el Decreto 116/99.
9. Seis meses después de lo observado en 8), la DGTaYL, le objeta al EHU que la compra de los repuestos se halla realizado sin cumplimiento de la normativa vigente y con modalidad de pago por Decreto 116/99 recomendándole que en lo sucesivo se ajuste al procedimiento de compras y contrataciones regulado para la Ciudad de Buenos Aires²¹.
10. Los partes de recepción definitiva no tienen fecha.
11. El expediente de la compra²² y la Carpeta Factura iniciada por la Dirección de Contaduría General para la tramitación del pago correspondiente, no contienen agregada la Resolución que autoriza el gasto, situación que motivó que la Contaduría General informara a la DGTaYL por nota que no contaba con aprobación del gasto²³ de rigor.

• EXPEDIENTE N° 63.136/02 – Contratación directa 044/01, s/ compra de cestos papeleros

12. Por Disposición N° 77 emitida por la DGTaYL de la SMAyPU preveía el llamado a la contratación directa 044/01 para el día 7/12/01 fecha en la que no se concretó. No consta en el expediente documentación que acredite el fundamento en no llamado²⁴.

¹⁹ Repuestos para la flota de camiones.

²⁰ Se habla de tramitación de pago y no de "pago" atento que según la Carpeta Factura N° 102846 hasta el mes de noviembre del año 2002 no se había abonado la factura al proveedor, siendo que ésta fue extendida el 27/8/01 y siendo que el remito tiene fecha 17/8/01

²¹ C. Nota 447 – EHU – 2001 del 18/12/01 (fs 52)

²² Expediente N° 26.852/02.

²³ Mediante C.C. 102.846 – CG – 2001 – Informe 6- DGC/02 del 23/1/02 la Jefatura comunica a la DGTaYL que no hay constancias de aprobación del gasto por Resolución.

²⁴ Se deja constancia que se contaba con la correspondiente previsión presupuestaria para el ejercicio 2001, por un importe de \$ 56.192.40.

13. Mediante Informe N° 115 - SMAyEP de fecha 29/05/02 se le solicita al EHU que se informe si continua con la necesidad de adquirir los cestos papeleros²⁵ oportunamente solicitados y en caso afirmativo le requiere realizar una nueva afectación preventiva con cargo al ejercicio 2002, 13 meses después del requerimiento de compra²⁶ efectuado por el Ente de Higiene Urbana durante el año 2001, ejercicio presupuestario en el que se había efectuado la afectación preventiva.

• EXPEDIENTE N° 22.960 -s/ Alquiler de camiones volcadores

14. No consta en el expediente la documentación que acredite la razón por la cual no se efectuaron en tiempo y forma los pagos a la empresa Ecología 2000 por los servicios prestados en los meses de agosto²⁷ y octubre de 2001, habiéndose realizado las correspondientes afectaciones presupuestarias por parte del Ente de Higiene Urbana para el ejercicio presupuestario 2001.
15. El expediente no está foliado en su totalidad.
16. La DGTAYL requiere al EHU que efectúe una nueva previsión presupuestaria para el ejercicio 2002 a fin de afrontar el pago de los camiones volcadores alquilados durante el periodo 2001. Ante este requerimiento el Ente expresa que la previsión ya había sido realizada para el ejercicio 2001. En el expediente no hay constancias que acrediten en qué se utilizó el dinero presupuestado para la compra de marras en el ejercicio 2001²⁸.

• EXPEDIENTE N° 65.537/01 -s/ Adquisición de vehículos

El EHU formuló una solicitud de adquisición urgente de dos Pick Up Ford Ranger doble cabina y 3 Renault Kangoo Diesel, mediante nota N° 644/01-EHU de fecha 19/09/01 en la que se informa asimismo, que la partida presupuestaria 4.3.9 equipos varios, tiene crédito suficiente para efectuar la compra.

17. Durante el ejercicio presupuestario 2001 no fue impulsada la compra por la DGTAYL, no surgiendo del expediente constancia de documentación que acredite la causa por la cual no se dio curso al trámite a pesar de haber sido solicitada con urgencia. No registrándose movimiento en el expediente hasta el 24/04/02, fecha en la cual, a través de una nota firmada por la DGTAYL, se le requiere al EHU que manifieste si mantiene la necesidad de adquisición de los vehículos.

²⁵ Se entiende que si el Ente tiene por objetivo la provisión del servicio de limpieza la necesidad de cestos papeleros hace a su normal actividad.

²⁶ Nota N° 293 - EHU/2001 de fecha 05/04/01

²⁷ \$ 126.027,00

²⁸ CEN° 22960/2002, firmada por María Valenti (Dpto. Contable, Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal)

• EXPEDIENTE N° 31.749/01 – Contratación directa 25/01 – s/ Alquiler de barredora aspiradora

18. El expediente no está foliado en su totalidad. Un ejemplo de ello es que el pliego y la disposición²⁹ que llama a la Contratación Directa N° 25/01 se encuentran agregados sin foliar.
19. Se carece de documentación que justifique los motivos por los cuales el llamado a la contratación directa no se concretó en la fecha prevista en la Disposición correspondiente emitida por la DGTAYL de la SMAyPU³⁰.
 - ✓ La contratación no fue concretada en el año 2001 pese a que la misma contaba con la correspondiente previsión presupuestaria tanto manual como computarizada efectuada por el Director General del EHU y la DGTAYL, respectivamente.
 - ✓ De las constancias obrantes en el cuerpo del expediente de marras se evidencia inactividad administrativa injustificada por parte de la DGTAYL que fue quien tramitó la contratación, atento que desde mayo de 2001³¹ hasta noviembre del mismo año, mes en el que se decide dejar la compra para el ejercicio 2002, el expediente no tuvo movimiento. Cabe señalar que la solicitud de pedido efectuada por el EHU es de fecha 03/05/01.
20. La DGTAYL remitió³² al EHU con fecha 8/11/01 las actuaciones³³ a fin de que el EHU efectúe una nueva solicitud de pedido con cargo al ejercicio 2002 sin justificar la razón por la cual el trámite no se realizó durante el ejercicio presupuestario en el que había sido previsto, cuando presupuestariamente, la previsión había sido realizada para el ejercicio 2001.

• CARPETA FACTURA N° 110.601 –s/ 100.000 Bolsas de polietileno

21. La documentación obrante en la presente Carpeta Factura no permite establecer ni analizar el procedimiento utilizado para concretar la contratación. Ello así atento que esta carpeta es iniciada en la Contaduría General una vez que el proveedor ingresa la factura para su cobro y por lo tanto, no contiene más documentación que la necesaria para proceder al pago. Por lo tanto no surge la modalidad de contratación utilizada para la adquisición.
22. Los antecedentes de la compra no se encuentran en el organismo auditado.

• CARPETA FACTURA N° 106.820 –s/ Artículos de librería

²⁹ Disposición N° 101 DGTAYL 2001

³⁰ La fecha del llamado según la Disposición N° 101 era el 9/08/01

³¹ A fs 11 obra la planilla de imputación de compromiso preventivo computarizada de fecha 18/07/01 por \$ 108.028,5087.120.

³² Luce a fojas 22 la remisión por parte de la DGTAYL al EHU.

³³ Expet. 31749/01

23. La documentación obrante en la presente Carpeta Factura no permite establecer ni analizar el procedimiento utilizado para concretar la contratación. Ello así atento que esta carpeta es iniciada en la Contaduría General una vez que el proveedor ingresa la factura para su cobro y por lo tanto, no contiene más documentación que la necesaria para proceder al pago. Por lo tanto no surge la modalidad de contratación utilizada para la adquisición.
24. En el organismo auditado no se registran los antecedentes de la compra.
25. Dentro de la documentación correspondiente a la presente Carpeta Factura se encuentra agregado³⁴ un remito correspondiente a una fotocopidora SHARP la cual no está incluida en la factura de la contratación.
26. Se advierte que, pese a que el Parte de Recepción Definitiva tiene fecha 29/8/01 y la factura 23/8/01, el 4/12/02 la Contaduría General solicita al EHU indique si corresponde o no la presentación de la factura por parte del proveedor atento que no se registran antecedentes de la compra.

Carpetas de pago auditas en la Contaduría general de la Ciudad

27. En el 82,76% de los casos auditados, no se deja constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte del Centro Único de Documentación de Pago (Contaduría), no lográndose verificar, en los casos de contrataciones encuadradas en la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 23.354/56) y su decreto reglamentario (Decreto 5720/72), si los pagos fueron efectuados dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente³⁵.

CARPETA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	PRESENTACION DE LA FACTURA
2106	Max Prove	0001-00000115	no consta
5236	Capryleu	0001-00000136	16/01/2001
10383	Provincia Leasing	0001-00001631	no consta
18640	Provincia Leasing	0001-00001694	no consta

³⁴ Fs 4

³⁵ El Decreto Reglamentario 5720/72 establece en el Art. 61 inc. 110 "Salvo que en las cláusulas particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, este se efectuara dentro del plazo de 30 días. Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de acuerdo a lo estipulado en el inc. 102, salvo casos de excepción justificados. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor. Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo. Cuando en las cláusulas particulares se prevea el "pago contra entrega" se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.)

CARPETA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	PRESENTACION DE LA FACTURA
29649	Provincia Leasing	0001-00001765	no consta
33443	Clear Plaza	0001-00000473	no consta
37227	Ecologia 2000	0001-00000553	19/04/2001
37237	Ecologia 2000	0001-00000552	19/04/2001
37244	Ecologia 2000	0001-00000554	19/04/2001
46234	Provincia Leasing	0001-00001872	no consta
46947	Aceros Siderac	0001-00000304	08/05/2001
64364	Provincia Leasing	0001-00001955	no consta
74600	Provincia Leasing	0001-00002045	no consta
89976	Provincia Leasing	0001-00002116	no consta
105655	Provincia Leasing	0001-00002190	no consta
119287	Provincia Leasing	0001-00002299	no consta
132753	Provincia Leasing	0001-00002360	no consta
138669	Provincia Leasing	0001-00002465	no consta
520343	Provincia Leasing	0001-00001546	no consta
133178	Ezcurra Marlene	Recibo	no consta
31310	Rodriguez Oscar	0001-00000051	no consta
68102	De Santis	0000-00000011	no consta
42051	Soto Ernesto	0001-00000009	no consta
52103	Ezcurra Marlene	0000-00000061	no consta
80547	Alconada Roberto	0000-00000016	no consta
35432	Alconada Roberto	0000-00000009	no consta
42069	Varchetta Angel	0002-00000014	no consta
35463	Etchemendy Silvia	0000-00000006	no consta
35610	Ezcurra Marlene	0000-00000060	no consta

28. En el 100% de las carpetas auditadas de la muestra en las que consta la fecha de presentación de la factura, se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos, conforme el artículo 61 inciso 100 del Decreto Nº 5720/72.
29. Se verificó en el 100% de los casos que en la orden de pago esta mal calculada la fecha de vencimiento del pago, conforme el artículo 61 inciso 100 del Decreto Nº 5720/72.

CARPETA	PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	FECHAS		
			PRESENTACION DE LA FACTURA	VENCIMIENTO DEL PAGO (30 DIAS)	VENCIMIENTO SEGÚN ORDEN DE PAGO
5236	Capryleu	0001-00000136	16/01/2001	15/02/2001	27/02/2001
37227	Ecologia 2000	0001-00000553	19/04/2001	18/05/2001	04/06/2001

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

CARPETA	PROVEEDOR	N° DE FACTURA	FECHAS		
			PRESENTACION DE LA FACTURA	VENCIMIENTO DEL PAGO (30 DÍAS)	VENCIMIENTO SEGÚN ORDEN DE PAGO
37237	Ecología 2000	0001-00000552	19/04/2001	18/05/2001	04/06/2001
37244	Ecología 2000	0001-00000554	19/04/2001	18/05/2001	04/06/2001
46947	Aceros Siderac	0001-00000304	08/05/2001	07/06/2001	21/06/2001

30. El 100% de las órdenes de pago no contienen firma del contador general, incumpliendo el decreto 50/98 artículo 1º, párrafo 1º que establece que las órdenes de pago emitidas por la DG de Contaduría deben ser suscriptas por el contador general.
31. En la carpeta de pago 46947 (Aceros Siderac) por un importe de \$16.292,00 no se especifica el dominio de los rodados para los cuales se adquirieron los repuestos³⁶.
32. El 14.29% de los agentes contratados incluidos en la muestra de auditoría, no prestan servicios en el organismo auditado sino que lo hacen en otras dependencias de acuerdo a lo que surge de las certificaciones de servicio archivadas en las carpetas de pago correspondientes, conforme lo informado oportunamente por el Ente de Higiene Urbana³⁷.
33. Se verificó documentación incompleta o faltante en las carpetas de pago incluidas en la muestra de auditoría³⁸ en los porcentajes que a continuación se reflejan en el cuadro que sigue.

Compromiso preventivo	89,66%
Compromiso definitivo	55,17%
Devengado	82,76%
Liquidado	34,48%

COMPRAS BAJO EL RÉGIMEN DE CAJA CHICA

34. Se realizaron con el mismo proveedor³⁹ en el plazo de un mes, tres reparaciones de la grúa montada sobre el camión Ford F – 14000, dominio CHQ 249, presumiéndose fraccionamiento de la compra. Se evidencia también, que la numeración correlativa de la factura no guarda relación con la fecha de emisión de las mismas.

Fecha	Proveedor	Importe	Tipo y Número de factura	
17/11/2001	Igarreta	\$ 290,00	Factura B	0001-00002166

³⁶ 6 cilindros hidráulicos, 4 embragues, 3 cajas de válvula para tolva.

³⁷ Nota N° 097 – EHU – 2003 en contestación a Nota AGCBA 170/03

³⁸ Se incluyeron en la muestra 34 carpetas de pago.

³⁹ Igarreta

14/12/2001	Igarreta	\$ 290,00	Factura B	0001-00002165
19/12/2001	Igarreta	\$ 200,00	Factura B	0001-00002168
		\$ 780,00		

35. En las facturas correspondientes al proveedor Talleres de Elásticos "Los 2 gallegos", no se detalla el dominio de los rodados reparados evidenciándose también, que la numeración correlativa de la factura no guarda relación con la fecha de emisión de las mismas.

Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Tipo y Número de factura	
17/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	Manopla, bulones	\$ 173,00	Factura B	0001-00001021
18/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	2da, 3ra, bujías	\$ 191,00	Factura B	0001-00001015
22/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	Manopla, bulones, buje, perno	\$ 179,00	Factura B	0001-00001023
21/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	Manopla, bulones, perno, buje	\$ 179,00	Factura B	0001-00001024
24/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	Bujes, pistolones, 2da	\$ 246,00	Factura B	0001-00001026
28/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	Perno, buje, muñeco piotto	\$ 181,66	Factura B	0001-00001025
26/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	Manopla, bulones, perno, pistón	\$ 263,50	Factura B	0001-00001029
26/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	2da, 3ra, pistón	\$ 297,00	Factura B	0001-00001031
28/12/2001	Taller "Los 2 gallegos"	Bulones, perno, buje	\$ 194,50	Factura B	0001-00001034
			\$ 1.904,66		

Observaciones de Gestión:

36. La definición de la meta física del programa no está justificada en estudios y/o diagnósticos específicos.
37. Las metas físicas previstas en el "Cuadro de Producción" del presupuesto 2001 son superiores a los resultados históricos⁴⁰ sin que se justifique la diferencia por parte del organismo (45,12% más, que representan 176.214,065 tn).

Datos Históricos del Organismo

Servicios	1999	2000	2001
Limpieza	32032834	35734018	67533310
Barrido	13550806	14387480	26256300
Barrenderas	1710152	1161250	1842720
Esp. Pesados	18350456	17424370	16087820
Aprox.	2430870	4389450	7235350
Higienización	72597430	78025590	96515145
Total	140.672,548	151.122,158	215.470,645

tn. Prevista 2001	tn. Alcanzada 2001	Diferencia	Porcentaje
390.600	215.470,645	176.214,065	45,12%

⁴⁰ Tomando en cuenta los antecedentes de la DGAHU quién con anterioridad a la creación del EHU era la encargada de operar la Zona V.

Dado que la meta física depende de la generación de residuos por parte de los habitantes de la zona 5 y de lo recolectado por el servicio de higienización, se considera que no es posible medir la eficacia alcanzada por el EHU tomando como pauta la meta física prevista⁴¹.

38. Se verificó la carencia de criterios y métodos de evaluación de la calidad y rendimiento del producto resultante de las actividades desempeñadas para el cumplimiento de las metas físicas y responsabilidades del programa.
39. Se encontraron diferencias cuantitativas entre los datos aportados por el organismo⁴² y los datos que el GCBA⁴³ publica en su página oficial respecto a las toneladas recogidas en el año 2001 y años precedentes en el servicio "domiciliario" y "barrido manual", como así también en residuos sólidos provocando falta de confiabilidad en la información

Cuadro Comparativo

Datos Suministrados	Domiciliario/ barrido manual tn	Domiciliario/ barrido manual tn	Domiciliario/ barrido manual tn
	Año 1999	Año 2000	Año 2001
EHU a AGCBA tn totales ⁴⁴	140.672,55	151.122,16	215.470,65
EHU en el Informe de gestión	-----	-----	148.051,00
Registrados en la página web oficial del GCBA	97.384,92	95.498,85	94.066,93

Objetivos del Programa:

40. Se advierte falta de coordinación formal de las acciones del programa⁴⁵.
41. Los objetivos y las metas físicas del programa se encuentran inadecuadamente definidos considerando que las tareas de recolección incluyen una variedad de servicios no cuantificados en el cuadro de producción verificando que se realizan tareas de limpieza, barrido, servicios especiales, e higienización.
42. En el presupuesto aprobado \$ 10.535.597,11 no se discriminan los montos correspondientes a cada una de la funciones principales del programa

⁴¹ La misma proyectaría un porcentaje de eficacia del 54,88%; significando a contrario sensu, que el 45,22% del área comprendida en la zona V no fue limpiada y/o que los servicios de higienización no fueron realizados. Este equipo de auditoría entiende, analizando los datos históricos del organismo, que se ha sobre dimensionado la meta física correspondiente al año 2001 por una cuestión presupuestaria y no técnica, no permitiendo tomar la misma como pauta para estimación de la eficacia alcanzada en el servicio.

⁴² Se deja constancia que los datos relevados en el organismo no coinciden con los informados por el EHU en el Informe de Gestión.

⁴³ En este sentido es necesario considerar que el GCBA posee datos históricos de la recolección efectuada en los años anteriores discriminados por servicio en el ámbito de la CABA y el GCBA tanto en su página web como en el anuario de estadísticas y censos dependiente del GCBA ha publicado datos históricos generales y discriminados por servicio en el ámbito de la CABA.

⁴⁴ Datos recogidos por el equipo auditor de planillas manuales correspondientes a domiciliario y barrido manual zona 5.

⁴⁵ Respuestas al cuestionario creado el 13/01/03 - "Respecto al control de las operaciones".

(Limpieza Zona V e Higienización) por tanto se hace imposible valorar la aplicación de los recursos.

Toneladas y porcentajes que corresponden al período enero – diciembre de 2001

Periodo	Limpieza	Barrido Tn	Servicios Especiales	Higienización	Total
Enero - Diciembre 2001	61.835,880	24.379,440	20.527,294	107.643,321 ⁴⁶	214.385,935 ⁴⁷
Porcentajes	28.84%	11.37%	9.57%	50.22%	100%

La prestación de limpieza de la Zona V correspondiente a los servicios de limpieza, barrido y especiales atañe al **49.78%** del total de toneladas recolectadas. En tanto que el otro **50.22%** de las toneladas recolectadas, corresponde al servicio de Higienización que se presta en toda la ciudad y se realiza por pedido de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad.

Respecto a la prestación del servicio

43. Se observa que la justificación dada por el organismo, en respuesta al cuestionario del 13/01/03, por la solicitud de módulos complementarios para la realización de las tareas correspondiente e los servicios de Zona V es imprecisa⁴⁸.

Conforme surge del informe de gestión 2001, remitido oportunamente a la OGEPU por el EHU, se realizan módulos por los siguientes servicios: sábado y domingo; feriados; fortalecimiento del barrido manual y ramas; alerta meteorológico y limpieza en ciudad universitaria.

Presupuesto Original en \$	Módulo Adicional en \$	Metas física Prevista en Tn	Meta física Alcanzada en Tn
10.535.597,11	+ 456.825	390.600,00	214.385,935
TOTAL	10.992.422,11	DIFERENCIA	-176.214,065

44. El organismo a cargo del programa no presenta estimaciones preliminares y a posteriori sobre los costos unitarios de los servicios; los que impide efectuar un cálculo de la eficiencia alcanzada.

Relación anual toneladas / habitante en la Zona V

Servicio	Toneladas		Relación tn/habit.	Total tn por c/hab.
Limpieza	61.835,880	}	106.742,614/294.984	0.36
Barrido	24.379,440			
Especial	20.527,294			
TOTAL	106.742,614			

⁴⁶ El servicio de Higienización se realiza a "pedido" de los distintos organismos oficiales y es abarcativo para toda la ciudad de Buenos Aires.

⁴⁷ Datos suministrados por el organismo en el informe de gestión

⁴⁸ Respuestas al cuestionario creado el 13/01/03 "Servicios prestados en la Ciudad Universitaria"

Relación anual Monto / toneladas en la Zona V⁴⁹

Presupuesto total zona V	Toneladas totales zona V	Relación monto / tonelada	Total valor por tn
\$ 5.724.623,55 ⁵⁰	tn. 106.742,614	\$ 5.724.623,55/106.742,614	\$ 53,63

Relación anual Monto / habitante en la Zona V⁵¹

Presupuesto total zona V	Habitantes totales zona V	Relación monto / habitante	Total valor por Hte.
\$ 5.724.623,55 ⁵²	Hte. 294.984	5.724.623,55/294.984	\$ 19,40

Relación anual toneladas / día

Tonelada total zona V	Días año 2001	Relación tn / día	Total tn por día
tn 106.742,614	365 días	106742,614/365	tn 292

45. Los recursos de equipamiento y tecnología son insuficientes y desactualizados⁵³.
46. Los cambios explicitados por el Director General en el informe de gestión suministrado por el EHU, (ver punto 3), no fueron acompañados por actos administrativos que los dispongan como así tampoco de manuales de procedimientos que definan los nuevos mecanismos a implementar. Esto dificulta la tarea de control interno y externo dado que no está dispuesto el marco organizacional adecuado para alcanzar los objetivos fijados⁵⁴.
47. Se observa la inexistencia de métodos y/o indicadores que determinen la eficiencia alcanzada comparativamente en las acciones por administración y en las tercerizadas.

Cuadros comparativos entre las zonas de la licitación 14/97 y la zona 5

Toneladas recolectadas discriminadas por zona - año 2001

Empresas	Toneladas	Porcentaje
CLIBA	564.472,85	18,39%
AEBA	321.816,37	10,48%

⁴⁹ Para este cálculo se consideró al presupuesto total (\$ 10.992.422 aprobado incluyendo adicionales) repartido en proporción entre la zona V e higienización de acuerdo a los porcentajes definidos precedentemente. Por consiguiente se considera como presupuesto para cada área el equivalente a \$ 5.472.027 y \$ 5.520.394, respectivamente.

⁵⁰ Presupuesto original más módulos (5.267.798,55 + 456.825)

⁵¹ Para este cálculo se mantuvo el monto total correspondiente a la zona V considerando que el presupuesto asignado a higienización no puede discriminarse solamente entre los habitantes de la zona V.

⁵² Presupuesto original más módulos (5.267.798,55 + 456.825)

⁵³ Ej: Nota 588-EHU-2003 Inventario de material rodante. Ej. Alquiler de camiones y barredoras. Compras y contrataciones tramitadas durante el ejercicio 2001 - También ver respuestas al cuestionarios creado el 13/01/03 -DIVISION BARRIDO MANUAL Y DIVISION LEVANTAMIENTO DE BARRIDO.

⁵⁴ Resolución SIGEN 107/98

Empresas	Toneladas	Porcentaje
SOLURBAN	346.118,08	11,27%
ECOHABITAT	1.610.852,65	52,47%
GCBA	226.571,42	7,38%
TOTAL	3.069.831,37	100,00%

Montos abonados por cada zona de la Ciudad conforme las toneladas recolectadas

Empresas	Monto en \$	Toneladas	Porcentaje
CLIBA	40.630666,40	564.472,85	28,70%
AEBA	26.814.936,02	321.816,37	18,95%
SOLURBAN	26.079.588,67	346.118,08	18,42%
ECOHABITAT	42.530.795,54	1.610.852,65	30,06%
GCBA	5.724.623,55 ⁵⁵	106.742,6 ⁵⁶	3,87%
TOTAL	\$ 141.780.610,18	\$ 2.950.002,56	100,00%

Relación monto / tonelada - Relación monto / habitante

Empresa	Monto por Tonelada	Monto por Habitante
CLIBA	\$ 71,98	\$ 50,48
AEBA	\$ 83,32	\$ 39,98
SOLURBAN	\$ 75,35	\$ 44,61
ECOHABITAT	\$ 26,40	\$ 61,56
GCBA	\$ 53,63	\$ 19,40
Promedio	\$ 62,00	\$ 43,20

48. Se evidencian contradicciones entre datos informados por el organismo en el informe de gestión 2001 a la Oficina de Gestión Pública y los datos suministrados a esta auditoría a través de distintas respuestas a notas cursadas oportunamente tales como cantidad de accidentados 2001⁵⁵, rutas de recolección zona V, etc.

- Observaciones sobre Eficiencia y recursos humanos

49. La estructura operativa del organismo no coincide con la estructura formal vigente.

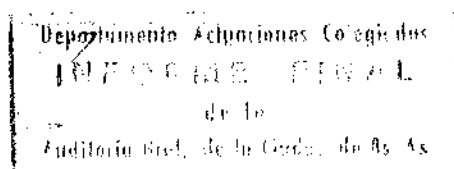
⁵⁵ No se considera el presupuesto para el área de Higieneización por corresponder a servicios que se prestan en toda la ciudad incluyendo las zonas licitadas.

⁵⁶ Según el informe de gestión realizado por el EHU la cantidad de agentes accidentados en el año 2001 equivalente a 72 y según nota N° 073-EHU-2003, los accidentados fueron 14 agentes.

50. Se evidencia que el organismo no dispone de la capacidad operativa suficiente⁵⁷ para afrontar sus responsabilidades y metas físicas programadas.
51. Se evidencia la ausencia de registros documentales de las decisiones y directivas impartidas vinculadas a las actuaciones específicas del programa por la Dirección General a los agentes.
52. Se carece de actuaciones unificadas donde se registren las sucesivas decisiones y tareas asumidas por las diversas dependencias del organismo en función de los emprendimientos del programa.



⁵⁷ Nota N° 73-EHU-2003 respuesta punto 3.



8. RECOMENDACIONES

Dado que la Dirección auditada fue suprimida de la estructura organizativa del GCBA (dec.654/01), las siguientes recomendaciones deberán ser tenidas en cuenta por el organismo que continuó sus funciones, el Ente de Higiene Urbana, en la actualidad dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano.

1. Respetar la naturaleza jurídica con la cual ha sido creado el EHU, permitiendo su normal funcionamiento como ente descentralizado.
2. Confeccionar un Plan Anual de Compras conforme a la normativa vigente, previendo de esta manera las erogaciones que hacen a la operatoria habitual del organismo.
3. Analizar en forma integral las compras y contrataciones que se efectúan en el organismo a fin de efectuar una correcta planificación y utilización de los recursos, evitando iniciar actuaciones que luego son suspendidas.
4. Incluir en los expedientes de tramitación de las compras y contrataciones toda la documentación relevante referente a las empresas oferentes a fin de verificar la capacidad y habilidad de las mismas para contratar con el Estado en los términos de los incisos 2 y 4 del art.61 del decreto 5720/72.
5. Hacer constar en los expedientes de tramitación de compras la documentación que acredite el haber cumplimentado lo prescripto en el art.61 inc.45 ap.II) del decreto 5720/72.
6. Hacer constar en los expedientes de tramitación de compras la documentación que acredite el haber cumplimentado lo prescripto en el art.61 inc.45 ap.II) del decreto 5720/72.
7. Concretar durante el ejercicio presupuestario aquellas operaciones que cuenten con previsión presupuestaria en el periodo.
Justificar en las actuaciones los motivos que obliguen a postergar una compra o contratación cuando se ha efectuado ya la afectación presupuestaria correspondiente.
8. Proceder a realizar en tiempo y forma las contrataciones necesarias para un ejercicio presupuestario dado a fin de evitar efectuar compras de urgencia que desnaturalizan los procedimientos regulares vigentes.
9. Proceder a realizar en tiempo y forma las contrataciones necesarias para un ejercicio presupuestario dado a fin de evitar efectuar compras de urgencia que desnaturalizan los procedimientos regulares vigentes.
10. Verificar que se adjunten a los expedientes los partes de recepción definitiva de los bienes adquiridos.

11. Verificar que al momento de remitir las actuaciones para su pago, se cuente en las actuaciones con la autorización del mismo.
12. Justificar en las actuaciones los motivos que obliguen a postergar una compra o contratación cuando se ha efectuado ya la afectación presupuestaria correspondiente en el período en que la misma fue solicitada.
13. Justificar el por qué de la necesidad de efectuar una nueva afectación presupuestaria para el ejercicio posterior atento que la compra solicitada oportunamente contaba con afectación presupuestaria para el ejercicio en curso. Aclarar en qué se utilizaron los fondos presupuestados preventivamente para esta compra el año 2001.
14. Explicar por qué no se efectuaron en tiempo y forma los pagos correspondientes a los servicios brindados por la empresa Ecología 2000, cuando se contaba con la afectación presupuestaria apropiada en el ejercicio en curso.
15. Foliar los expedientes en forma completa y correlativamente
16. Justificar el por qué de la necesidad de efectuar una nueva afectación presupuestaria para el ejercicio posterior atento que la compra solicitada oportunamente contaba con afectación presupuestaria para el ejercicio en curso. Aclarar en qué se utilizaron los fondos presupuestados preventivamente para esta compra el año 2001.
17. Justificar en las actuaciones los motivos que obliguen a postergar una compra o contratación cuando se ha efectuado ya la afectación presupuestaria correspondiente en el período en que la misma fue solicitada.
18. Incorporar la documentación a los respectivos expedientes continuando la foliatura correlativa en el mismo.
19. Documentar en el expediente aquellos actos administrativos que modifiquen otros actos de fecha anterior.
Expresar los motivos que llevaron a no realizar en tiempo y forma la contratación a pesar de contar con previsión presupuestaria
20. Justificar los motivos por los cuales se solicita una nueva previsión presupuestaria para el ejercicio siguiente cuando existía previsión presupuestaria manual y computarizada.
21. Informar la modalidad de contratación realizada para efectuar la compra y en lo sucesivo dejar constancia en las actuaciones, cumpliendo la normativa vigente en la Ciudad.



22. Conservar en el organismo las actuaciones mediante las cuales se gestionan compras y contrataciones a fin de permitir evaluar el procedimiento y reforzar el control interno.
23. Conservar en el organismo las actuaciones mediante las cuales se gestionan compras y contrataciones a fin de permitir evaluar el procedimiento y reforzar el control interno.
24. Conservar en el organismo toda aquella documentación que haga a las compras y contrataciones efectuadas por el programa.
25. Archivar en forma correcta la documentación correspondiente a las distintas actuaciones.
26. Registrar los antecedentes que hagan a una compra o contratación a fin que los diferentes organismos del GCBA que intervienen en el trámite tengan constancia de la transacción.
27. Dejar constancia de la fecha de recepción de las facturas en el Centro Único de Documentación de Pago.
28. Cumplir con los plazos previstos en el artículo 61 inciso 100 del Decreto N° 5720/72, abonando las facturas en tiempo.
29. Calcular la fecha de vencimiento del pago de las facturas conforme lo establecido en el 61 inciso 100 del Decreto N° 5720/72.
30. Cumplir con lo normado en el decreto 50/98 artículo 1°, párrafo 1°, firmando las órdenes de pago conforme lo especificado en la normativa vigente.
31. Adquirir repuestos para el material rodante del área especificando para qué rodado se adquiere.
32. Tener en cuenta a los efectos presupuestarios.
33. Verificar que las carpetas de pago se encuentren completas.
34. Constatar las necesidades reales y totales de compra con anterioridad a efectuar alguna compra. Por otra parte, al momento de recibir la facturación verificar la correlatividad de las fechas de emisión.
35. Adquirir repuestos para el material rodante del área especificando para qué rodado se adquiere. Por otra parte, al momento de recibir la facturación verificar la correlatividad de las fechas de emisión.
36. Definir las metas físicas del programa efectuando un estudio o diagnóstico específico de las necesidades.

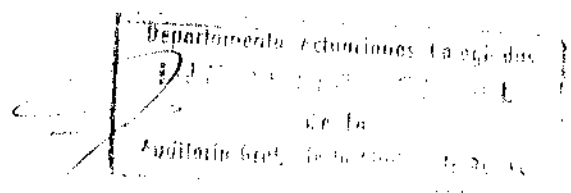
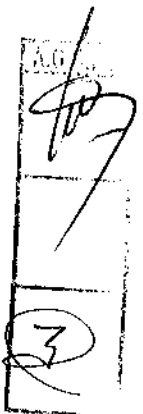
Handwritten signature and the number 3 inside a circle.

Departamento Actuaciones Legales
 de la
 Auditoría Int. de la Unión de Bs. As.

37. Definir las metas físicas del programa efectuando un estudio o diagnóstico específico de las necesidades.
38. Administrar los recursos asignados con eficiencia, eficacia y economía, a fin de optimizar el uso de los mismos, evaluando los antecedentes disponibles.
39. Verificar los datos aportados con respecto a los diferentes servicios prestados por el EHU en lo que hace a los servicios domiciliario y de barrido manual, a fin de unificarlos.
40. Coordinar formalmente las acciones que hacen al programa.
41. Definir los objetivos y metas físicas del programa teniendo en cuenta la variedad de servicios que se prestan
42. Discriminar en el presupuesto los montos correspondientes a cada una de la funciones principales que presta el programa a fin de optimizar el servicio.
43. Justificar suficientemente la solicitud de mayor presupuesto par parte del área.
44. Estimar los costos unitarios de los servicios a fin que se permita estimar un cálculo de la eficiencia alcanzada.
45. Actualizar y completar los recursos de equipamiento y tecnología del organismo.
46. Llevar a adelante las tareas tendientes a darle un marco jurídico a los cambios oportunamente realizados por el Director General en el EHU.
47. Implementar métodos y/o indicadores que permitan determinar la eficiencia alcanzada comparativamente en las acciones por administración y en las tercerizadas.
48. Verificar los datos aportados por el EHU con respecto a los diferentes servicios prestados a fin de unificarlos evitando dar información desigual a los diferentes organismos del GCBA que llevan un control sobre el tema.
49. Dictar las normas que hagan a las estructura formal del organismo.
50. Implementar las medidas necesarias para disponer de la capacidad operativa suficiente para afrontar sus responsabilidades y metas físicas programadas.
51. Documentar las decisiones y medidas implementadas desde la Dirección General que hagan a la actuación específica del programa.



52. Unificar las actuaciones donde se registren las sucesivas decisiones y tareas asumidas por las diversas dependencias del organismo en función de los emprendimientos del programa



9. CONCLUSION

Las observaciones evidencian incumplimientos de las normas vigentes y debilidades de gestión y control interno.

En lo que hace al aspecto legal y financiero las observaciones efectuadas en el presente, surgen de la falta de funcionamiento del organismo auditado como Ente Descentralizado, naturaleza jurídica que le fue conferida por su ley de creación, quedando en la esfera de la DGTAYL de la SMAYPU todos los procedimientos de compras y contrataciones que deberían estar a cargo del Ente de Higiene Urbana (EHU).

De ahí que, en la práctica, los trámites para la adquisición de bienes o contratación de servicios se ven inmersos en un proceso burocrático innecesario que se traduce en: ausencia de un plan anual, procesos de compra que, luego de un lapso de tramitación, se suspenden lo que implica efectuar las correspondientes reiteraciones de solicitud de pedido para el ejercicio siguiente, sin tener el EHU conocimiento de las causas que produjeron la paralización de los procedimientos y teniendo que recurrir, a la incorrecta utilización de una norma (dec.116/99) que faculta a determinados funcionarios a autorizar y aprobar ciertos niveles de gasto como si fuera un régimen especial de contratación, aduciendo razones de urgencia y eludiendo así el régimen específico para obtener aquellos bienes que son necesarios para el desarrollo de las tareas propias del mismo.

El estudio efectuado en el EHU demostró numerosas insuficiencias y debilidades en el cumplimiento de la normativa regulatoria propia por parte del propio ente y de la Secretaria de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano. Como aspectos más relevantes pueden señalarse deficiencias de planeamiento, control interno, criterios técnicos y normativos que afectan la eficiencia y eficacia del producto.

Lic. ~~MATIAS~~ BARNDETAVERA
Presidente
Auditor General
de la Ciudad de Buenos Aires

29

Departamento de Relaciones Colectivas

2007

2007

2007

ANEXO I

1. Estructura Organizativa – Misiones y Funciones

Por **decreto N° 275/98** (BOCBA N° 416, 30/3/98) se crea la Dirección General Adjunta I, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, en la órbita de la ex Secretaría de Producción y Servicios. Su ámbito de actuación abarcaba los servicios de higiene urbana prestados por contratistas y por administración⁵⁸.

Por **decreto N° 496/99** (BOCBA N° 660, 25/3/99): a) se modifica la denominación de la Secretaría que pasa a llamarse Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, b) se crea la Dirección General de Higiene Urbana (DGHU) en la órbita de la Subsecretaría de Servicios Públicos, c) se modifica la denominación de la Dirección General Adjunta I que pasa a llamarse Dirección General Adjunta de Higiene Urbana (DGAAdj.HU), dependiente de la DGHU.

Por **decreto N° 2361/99** del 21/12/99 (BOCBA N°854, 7/1/00): a) cambia la denominación de la Secretaría que pasa a llamarse Secretaría de Obras y Servicios Públicos, b) cambia la denominación de la Subsecretaría de Servicios Públicos que pasa a llamarse Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, c) suprime la DGAAdj.HU.

Por **decreto N° 724/00** (BOCBA N° 959, 8/6/00) se restablece a partir del 1/1/00 la DGAAdj.HU, en la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y se designa a su responsable.

Por **Ley N° 462** del 3 de agosto del año 2000, promulgada mediante Decreto N° 1525 del mismo año, se crea el Ente de Higiene Urbana (art. 1°), "con carácter de Ente descentralizado" para actuar con carácter regular sólo en la zona V y a requerimiento del ejecutivo en toda la ciudad, (art. 2°) El ente está a cargo de un director nombrado por el Jefe de Gobierno (art.3°), entre cuyas funciones se encuentran las de planificar, ejecutar y controlar los servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada zona V (art.5°). El art.6° de la Ley N° 462 establece que "El Poder Ejecutivo afecta al Ente los edificios, depósitos, máquinas, vehículos, herramientas, instrumentales y materiales acopiados que en la actualidad pertenezcan o se utilicen en la Dirección General de Higiene Urbana y se encuentren afectados a la denominada Zona V, como así también otros que se utilicen en tareas de higiene urbana".

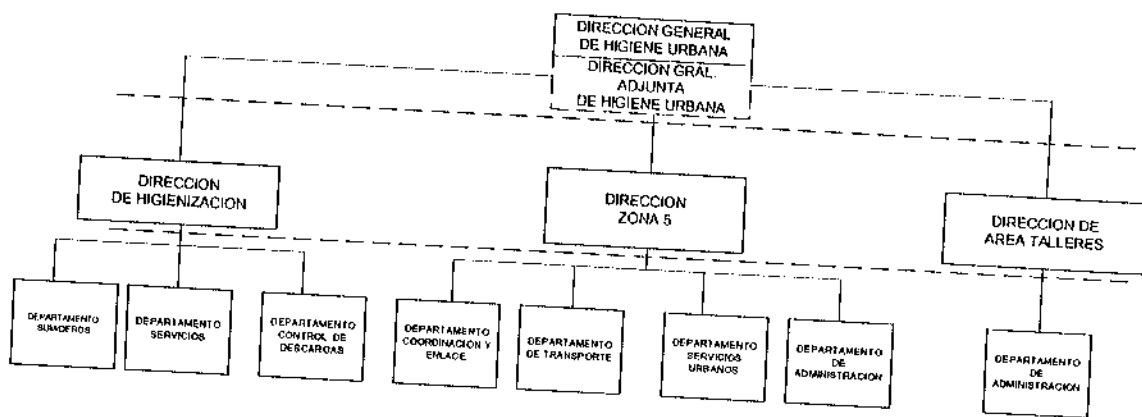
Por **decreto N° 209/01** (BOCBA N°1150, 12/3/01) se establece que a partir del 1°/1/01 la dependencia orgánica del Ente de Higiene Urbana será como "Ente Descentralizado" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del GCABA y se designa a su titular con el cargo de Director General.

Finalmente, por **decreto N° 654/01** (BOCBA N° 1191, 10/05/01) se estipula el cambio de dependencia orgánica del Ente, el cual pasa a la órbita de la Secretaría

⁵⁸ "Que las competencias encomendadas a dicho organismo abarcan fundamentalmente los servicios de alumbrado público e higiene urbana, prestados por contratistas y administración, con su respectivo control, y la recuperación de áreas urbanas degradadas para su posterior utilización como espacios verdes, el control y prevención del vuelco clandestino de residuos sólidos, y la propuesta de proyectos y programas para la prestación de los servicios a su cargo". (Considerandos del decreto 275/98).

de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano). La misma norma suprime la DGAdj.HU.

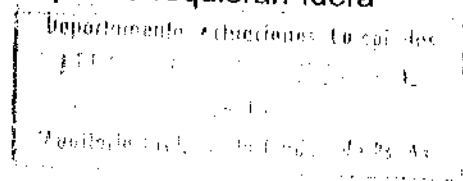
Si bien mediante el decreto N° 12/96 caducaron las estructuras organizativas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por debajo del nivel de Dirección General, se verifica el funcionamiento en esos niveles de estructuras no formales. En el caso de la ex DGAdj.HU, el **organigrama** que sigue fue efectuado en base a la información brindada por su titular en el periodo auditado mediante C. Nota N° 2207 AGCBA - 2001.



2. Artículo 5 de la ley 462/00

Son funciones del Ente

- Planificar y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona 5.
- Programar recorridos, frecuencias y rutas del Servicio Público de Higiene Urbana.
- Diagramar los Servicios de Higiene y Recolección, diagnosticar el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías.
- Administrar, evaluar, capacitar, reubicar y reordenar al personal que se le asigne, a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.
- Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que ejecute o se le demanden.
- Aprobar su estructura organizativa y dictar el reglamento operativo interno.
- Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros o en distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires.
- Mejorar y tecnificar los bienes y elementos que integran su patrimonio.
- Adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para el afectivo cumplimiento de su objeto.
- Proyectar y presupuestar los trabajos extraordinarios que se requieran fuera de la denominada Zona V.



- k) Intervenir a pedido del Poder Ejecutivo en las distintas áreas geográficas de la ciudad, ejecutando tareas inherentes a sus objeto o las tareas complementarias que se le requieran.
- l) Elevar anualmente al Sr. Jefe de Gobierno el plan de tareas y presupuesto, para que sea incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
- m) Elaborar estadísticas relacionadas con la productividad, eficiencia y frecuencia de los Servicios Públicos a su cargo, en todo el ámbito territorial de la ciudad.
- n) Asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad.

3. Consideraciones sobre la descentralización.

Sostiene el Dr. Agustín Gordillo⁵⁹ que, tanto la centralización como la descentralización son dos técnicas que hacen a la estructura organizativa administrativa, completándose con la técnica de la desconcentración.

La nota distintiva entre ellas es que en la **descentralización se atribuyen poderes de iniciativa y decisión** para ejercer actividad administrativa a un ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, la cual está ausente en la desconcentración.⁶⁰

Importa detenernos en los caracteres de los entes estatales descentralizados que son comunes a todas las formas en las que la descentralización se manifiesta (entidades autárquicas, empresas del estado, etc):

- ✓ Tienen personalidad jurídica propia, es decir, pueden actuar por si mismos, en nombre propio, estando en juicio, **celebrando contratos en su nombre**, etc.
- ✓ Cuentan con una asignación legal de recursos o sea, **pueden percibir regularmente fondos del presupuesto general**.
- ✓ Su patrimonio es estatal, o dicho de otra forma, estas entidades son de propiedad del Estado, con lo cual, el Estado central puede, eventualmente suprimir al ente.
- ✓ **Tienen capacidad de administrarse a sí mismos**: es una consecuencia lógica de las características anteriores y, constituye uno de los datos administrativos típicos de la descentralización. Dicha capacidad es la asignación de competencia específica para resolver todos los problemas que plantea la actuación del ente, sin tener que recurrir a la administración central más que en los casos expresamente previstos en sus estatutos. Es justamente la **capacidad de administrarse a sí misma la característica y finalidad primordial de la descentralización**.⁶¹
- ✓ Son creados por el Estado.

⁵⁹ Empresas del Estado, Buenos Aires, 1966, p.29

⁶⁰ Con la **descentralización** se persigue que ciertas necesidades específicas de la administración sean atendidas por autoridades que actúen con mayor albedrío respecto de la que se encuentra en la cúpula de la organización, teniendo con ella una relación no jerárquica⁶⁰.

⁶¹ Agustín Gordillo.

- ✓ Están sometidos al control estatal. En general, no se admite la independencia total del ente, puesto que su actividad debe coordinarse con el resto de la actividad estatal, pero tampoco un control rígido que obstaculice, en la práctica, la finalidad perseguida al creárselo.

Remarca el autor, sobre este punto que si el objetivo de la creación de Entes Descentralizados es realmente descongestionar a los organismos centrales, es necesario que no se traben su actividad exigiéndole autorizaciones o aprobaciones de los organismos centrales para cuestiones de su actividad regular, la descentralización debe hacerse no sólo verticalmente, sino también horizontalmente, **facultando a los organismos, a decidir por sí mismo dentro de límites amplios.**

Consideraciones sobre la autarquía y autonomía

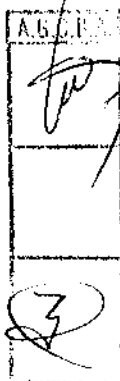
Dentro del término genérico Descentralización, encontramos, entre otras, dos especies que nos interesan: la autonomía y la autarquía.

Los entes **Autónomos** son aquellos que tienen capacidad de administrarse a sí mismos y dictarse sus propias normas. **Autárquicos** son los que sólo reúnen la primera condición.

Control sobre las entidades autárquicas:

La independencia de la que gozan los entes descentralizados no implica desapoderamiento del Poder Ejecutivo, pero en lugar de un control jerárquico⁰², **la instancia superior de la Administración ejerce sobre él un control de tutela, limitado a la legalidad de sus actos y en forma posterior a su emisión.**

Respecto al control preventivo de los actos de las entidades autárquicas la Procuración del Tesoro de la Nación ha afirmado que el control "preventivo" de los actos de las "entidades autárquicas" ... "tiene carácter excepcional, en el sentido que sólo existe cuando una norma expresamente lo establece" (conforme Dictamen 79/92. publicado en el B.O. del 9/9/92).



⁰² Control jerárquico es el que aparece dentro de una misma persona estatal, en cambio el de tutela lo ejerce la administración central sobre los actos que realizan los entes descentralizados.

ANEXO II

UNIVERSO Y MUESTRA

ACTUACIONES POR COMPRAS Y CONTRATACIONES (Dec.5720/72)

Los cuadros siguientes exponen los expedientes por compras y contrataciones iniciados en el año auditado, según información provista por el área de Compras y Contrataciones de la SOySP, los que fueron analizados desde el punto de vista legal en su totalidad.

CONTRATACIONES DIRECTAS

Expediente		Contratación Directa				
N°	Fecha de inicio ⁶³	N°	Objeto	Adjudicación		Importe según Orden de Compra
				Fecha	Empresa	
5.043/00	07/01/00	108/00	Conjunto integrado por toma de fuerza multiplicada para Mercedes Benz (Repuestos hidráulicos)	07/07/00	Metalúrgica Céspedes S.A.I.C.	\$ 18.310,50
12.520/00	24/02/00	117/00	Adquisición de computadoras e impresoras	03/06/00	Central Point System Service	\$ 7.766,00
17.923/00	31/03/00	163/00	Fotocopiadoras y servicio integral de mantenimiento	25/07/00	Bruno Hermanos S.A.	\$ 12.310,00
22.826/00	07/04/00	170/00	Adquisición de intercomunicadores manuales	02/10/00	C.R.M. S.A.	\$ 2.337,72

LICITACIONES PRIVADAS

Expediente		Licitación Privada					Observaciones y comentarios
N°	Fecha de Inicio	N°	Objeto	Adjudicación		Importe según Orden de Compra	
				Fecha	Empresa		
5.041/00	07/01/00	31/00	Adquisición de bolsas de polietileno	26/12/00	Max Prove S.A. ; Bertolini; Decorsan S.A.	\$ 188.840,00	Adjudicada por renglón
44.944/00	13/07/00	183/00	Alquiler de camiones volcadores	19/12/00	Ecología 2000 S.A.	\$ 213.899,40	
7.127/00	26/01/00	70/00	Alquiler de camiones volcadores				Se deja sin efecto la licitación por no ajustarse la oferta al pliego
55.325/00	12/04/00	241/00	Provisión de vestuario				Suspendido

⁶³ Se toma como fecha de inicio la correspondiente a la solicitud de pedido

Expediente		Licitación Privada					Observaciones y comentarios
N°	Fecha de Inicio	N°	Objeto	Adjudicación		Importe según Orden de Compra	
				Fecha	Empresa		
53.559/00	09/00		Revitalización de Villas 21 y 24				Queda sin efecto de hecho y los servicios se prestan como servicios especiales por la empresa Cliba S.A.

SIN CARATULAR

Expediente		Expedientes suspendidos sin que se llegue a determinar la modalidad de contratación					Observaciones y comentarios
N°	Fecha de Inicio	N°	Objeto	Adjudicación		Importe según Orden de Compra	
				Fecha	Empresa		
39.871/00	16/06/00		Adquisición de bolsas de polietileno				Suspendido
44.942/00	13/07/00		Alquiler de camiones volcadores				Suspendido

TRANSACCIONES

La información necesaria para el análisis de las transacciones del ente auditado (Incisos 2, 3 y 4) se recibió de dos fuentes distintas y con dos meses de diferencia.

En julio de 2001 el área de Compras y Contrataciones proporcionó el listado de operaciones realizadas a través del dec.116/99 y la documentación respaldatoria de las mismas. Por su parte, el listado del universo de transacciones correspondientes a nueve partidas presupuestarias parciales⁶⁴ recién fue puesta a disposición por el ex Director Adjunto de Higiene Urbana en septiembre de 2001.

En base a esta última información se controló la misma con la Cuenta de Inversión, se controló asimismo la información previamente recibida sobre operaciones implementadas por dec.116/99 y se solicitó documentación respaldatoria adicional a diversos organismos (MGESyA, DGAYL, DGCG).

En función de lo descripto, la información auditada estuvo compuesta por: a) todos los pagos tramitados a través del dec.116/99 que fueron puestos a disposición, b) los realizados por caja chica, c) erogaciones seleccionadas por significatividad correspondientes a ejecuciones de las compras y contrataciones expuestas en el

⁶⁴ Partidas informadas: 2.2.2 Prendas de vestir, 2.5.8 Productos de material plástico, 2.9.6 Repuestos y accesorios, 3.2.2 Alquiler de maquinarias y equipos, 4.3.2 Equipos de transporte, tracción y elevación, 4.3.6 Equipos para computación, 4.3.8 Herramientas y repuestos mayores, 4.3.9 Equipos varios y 4.8.1 Programas de computación. Partidas con ejecución según la Cuenta de Inversión (total: \$ 82.552,54) no informadas: 2.3.4 Productos de papel y cartón, 2.9.2 Útiles de escritorio, 2.9.9 Otros bienes de consumo n.e.p., 3.1 Servicios básicos, 3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza y 3.7 Pasajes, viáticos y movilidad.

apartado anterior y d) los pagos emergentes del contrato de leasing (expte.344/98) por camiones volcadores y compactadores.

En los cuadros que se incluyen a continuación se expone información desagregada sobre el universo de transacciones y la muestra de auditoría.

Universo informado de transacciones y muestra de auditoría según partida presupuestaria – Importes devengados

Partida Presupuestaria		Universo Informado		Muestra auditada		
Código - Nombre	Número de Transacciones	Monto \$	Número de Transacciones	% s/universo informado	Monto \$	% s/universo informado
2.2.2. PRENDAS DE VESTIR	4	44.483,27	2	50,00	5.162,00	11,60
2.4.4. CUBIERTA Y CAMARAS DE AIRE	1	5.691,00	1	100,00	5.691,00	100,00
2.5.8. PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8	167.541,00	6	75,00	100.571,00	60,03
2.7.5. HERRAMIENTAS MENORES	1	2.810,00	1	100,00	2.810,00	100,00
2.9.1. ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1	211,20	1	100,00	211,20	100,00
2.9.6. REPUESTOS Y ACCESORIOS	42	382.540,04	31	73,81	280.042,79	67,98
Subtotal – Inciso 2	57	603.276,51	42	73,68	374.487,99	62,08
3.2.2. ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	20	600.924,75	7	35,00	258.847,27	43,07
Subtotal – Inciso 3	20	600.924,75	7	35,00	258.847,27	43,07
4.3.2. EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	13	1.087.454,68	11	84,62	992.204,29	91,24
4.3.6. EQUIPO PARA COMPUTACION	2	5.400,00	1	50,00	3.962,00	73,37
4.3.8. HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	1	59.618,00	1	100,00	59.618,00	100,00
4.3.9. EQUIPOS VARIOS	7	21.238,00	3	42,86	19.211,00	90,46
4.8.1. PROGRAMAS DE COMPUTACION	1	7.136,80	1	100,00	7.136,80	100,00
Subtotal – Inciso 4	24	1.180.845,48	17	70,83	1.082.132,09	91,84
Total Incisos 2, 3 y 4	101	2.385.046,74	66	65,35	1.715.467,35	71,93

Muestra de auditoría por partida presupuestaria y modalidad de contratación o de pago – Importes devengados

Partida Presupuestaria		Modalidad de contratación o pago				
Código - Nombre	Monto \$	Decreto N° 118 \$	Caja Chica \$	Licitación Privada \$	Licitación Pública \$	Contratación Directa \$
2.2.2. PRENDAS DE VESTIR	5.162,00	5.162,00				
2.4.4. CUBIERTA Y CAMARAS DE AIRE	5.691,00	5.691,00				
2.5.8. PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.571,00	63.891,00		36.680,00		
2.7.5. HERRAMIENTAS MENORES	2.810,00	2.810,00				
2.9.1. ELEMENTOS DE LIMPIEZA	211,20	211,20				
2.9.6. REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.042,79	70.035,35	171.696,94			18.310,50
Subtotal – Inciso 2	374.487,99	147.800,55	171.696,94	36.680,00		18.310,50
3.2.2. ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	258.847,27	253.847,27		5.000,00		
Subtotal – Inciso 3	258.847,27	253.847,27		5.000,00		

Partida Presupuestaria		Modalidad de contratación o pago				
Código - Nombre	Monto	Decreto N° 118	Caja Chica	Licitación Privada	Licitación Pública	Contratación Directa
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
4.3.2. EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	992.204,29				992.204,29	
4.3.6. EQUIPO PARA COMPUTACION	3.962,00					3.962,00
4.3.8. HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	59.618,00	59.618,00				
4.3.9. EQUIPOS VARIOS	19.211,00	19.211,00				
4.8.1. PROGRAMAS DE COMPUTACION	7.136,80	7.136,80				
Subtotal - Inciso 4	1.082.132,09	85.965,80			992.204,29	3.962,00
Total Incisos 2, 3 y 4	1.715.467,35	487.613,62	171.696,94	41.680,00	992.204,29	22.272,50

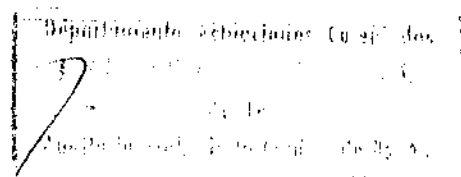
Muestra de auditoría: Proporción de los importes devengados en cada partida presupuestaria según la modalidad de contratación o pago

Partida Presupuestaria		Modalidad de contratación o pago					
Código - Nombre	Monto	Decreto N° 118	Caja Chica	Licitación Privada	Licitación Pública	Contratación Directa	Total
	\$	%	%	%	%	%	%
2.2.2. PRENDAS DE VESTIR	5.162,00	100,00					100,00
2.4.4. CUBIERTA Y CAMARAS DE AIRE	5.691,00	100,00					100,00
2.5.8. PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.571,00	63,53		36,47			100,00
2.7.5. HERRAMIENTAS MENORES	2.810,00	100,00					100,00
2.9.1. ELEMENTOS DE LIMPIEZA	211,20	100,00					100,00
2.9.6. REPUESTOS Y ACCESORIOS	260.042,79	26,93	66,03			7,04	100,00
Subtotal - Inciso 2	374.487,99	39,47	45,85	9,79		4,89	100,00
3.2.2. ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	258.847,27	98,07		1,93			100,00
Subtotal - Inciso 3	258.847,27	98,07		1,93			100,00
4.3.2. EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	992.204,29				100,00		100,00
4.3.6. EQUIPO PARA COMPUTACION	3.962,00					100,00	100,00
4.3.8. HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	59.618,00	100,00					100,00
4.3.9. EQUIPOS VARIOS	19.211,00	100,00					100,00
4.8.1. PROGRAMAS DE COMPUTACION	7.136,80	100,00					100,00
Subtotal - Inciso 4	1.082.132,09	7,94			91,69	0,37	100,00
Total Incisos 2, 3 y 4	1.715.467,35	28,42	10,01	2,43	57,84	1,30	100,00

Universo de transacciones bajo el régimen de cajas chicas
Importes devengados

ACTUACION (Nota de rendición facturas)		
N° de Nota	Fecha de rendición	Monto en \$
14.544-SOSP-00	20/03/2000	7.139,88
14.562-SOSP-00	10/04/2000	8.389,43
14.571-SOSP-00	24/04/2000	8.241,43
14.579-SOSP-00	05/05/2000	8.735,00

ACTUACION (Nota de rendición facturas)		
Nº de Nota	Fecha de rendición	Monto en \$
14.588-SOSP-00	16/05/2000	8.549,91
14.596-SOSP-00	01/06/2000	8.549,80
10.405-SOSP-00	08/06/2000	900,00
14.616-SOSP-00	23/06/2000	6.178,19
14.623-SOSP-00	12/07/2000	7.994,90
14.630-SOSP-00	28/07/2000	10.000,00
14.643-SOSP-00	16/08/2000	9.238,15
4.907-DGHUR-00	11/09/2000	762,19
4.911-DGHUR-00	20/09/2000	8.988,88
4.921-DGHUR-00	29/09/2000	8.132,19
4.931-DGHUR-00	12/10/2000	8.237,54
4.938-DGHUR-00	23/10/2000	6.811,79
4.945-DGHUR-00	03/11/2000	8.633,52
4.950-DGHUR-00	16/11/2000	9.146,96
4.953-DGHUR-00	27/11/2000	8.021,50
4.960-DGHUR-00	11/12/2000	9.200,10
4.964-DGHUR-00	18/12/2000	9.845,58
4.971-DGHUR-00	27/12/2000	10.000,00
2.610-DGHUR-00	31/12/2000	1.775,95
Total		173.472,89



ANEXO III

Conformación territorial de la zona 5

Para la prestación de los servicios de limpieza de calles y avenidas y recolección de residuos domiciliarios, la Ciudad de Buenos Aires ha sido dividida en cinco zonas. En las Zonas 1 a 4 la prestación del servicio fue licitado y contratado con terceros (Lic.14/97), mientras que en la Zona 5 la prestación es realizada directamente por el GCBA.

La composición geográfica de las diferentes zonas está realizada a partir de la agrupación de las 28 circunscripciones electorales que conforman el distrito.

Así resulta que:

Cuadro 1:
Zonas / circunscripción electoral.

Empresa	Circunscripción electoral	Superficie (Km ²)	Habitantes
CLIBA	2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20	43,90	804.933
AEBA	15, 16, 17, 18	39,30	670.707
SOLURBAN	24, 25, 26, 27, 28	42,10	584.575
ECOHABITAT	1, 5, 6, 7, 23	37,10	690.863
GCBA	21, 22	32,60	294.984
TOTAL		195,00	3.046.062,00

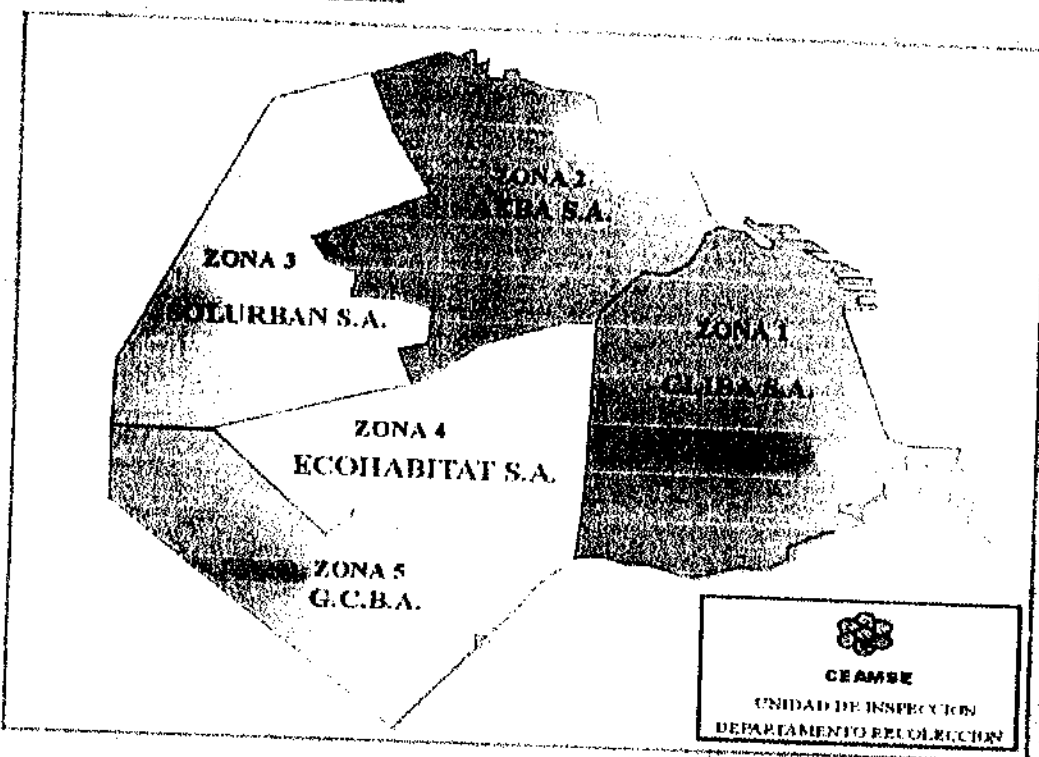
Cuadro 2:
Zonas/ superficie /habitantes /densidad.

	Superficie Km ²	%	Habitantes	%	Densidad Demográfica ⁶⁵
CLIBA	43,90	22,51%	804.933	26,43%	18.335,60
AEBA	39,30	20,15%	670.707	22,02%	17.066,34
SOLURBAN	42,10	21,59%	584.575	19,19%	13.885,39
ECOHABITAT	37,10	19,03%	690.863	22,68%	18.621,64
GCBA	32,60	16,72%	294.984	9,68%	9.048,59
PROMEDIO					15620,83
TOTAL	195,00	100,00%	3.046.062,00	100,00%	

En el mapa adjunto puede observarse la delimitación geográfica de las cinco zonas señaladas.

⁶⁵ Habitante por Km²

ZONAS DE RECOLECCION



ZONA	EMPRESA	LIMITES
1	CLIBA S.A.	Av. Suarez - Av. Boedo - Bulnes - Juncal - O. Ocampo - Saladero - Rio de La Plata - Rinchuelo
2	AEBA S.A.	Av. Gral Paz - Rio de La Plata - Salguero - Ocampo - Juncal - Bulnes - A. Gallardo - D. Alvarez - J.B. Justo - Palmarito - Wences - Chorroarín - Constituyente - La Pampa - Vidal
3	SOLURBAN S.A.	Av. Gral Paz - Vidal - La Pampa - Constituyente - Chorroarín - Wences - Palmarito - J.B. Justo - D. Alvarez - Salguero - J.B. Justo
4	ECOHABITAT S.A.	Rinchuelo - Av. Suarez - Boedo - Bulnes - A. Gallardo - Chorroarín - J.B. Justo - Escalada - Ben Peron - Acosta - Roca
5	G.C.B.A.	Rinchuelo - Av. Gral Paz - Av. J.B. Justo - Escalada - Ben Peron - Acosta - Av. Roca - Pergamino

Presupuesto por zona

Empresas	Presupuesto	Porcentaje
CLIBA	\$ 40.630.666,40	27,63%
AEBA	\$ 26.814.936,02	18,24%
SOLURBAN	\$ 26.079.588,67	17,73%
ECOHABITAT	\$ 42.530.795,54	28,92%
GCBA	\$ 10.992.422,11	7,48%
TOTAL	\$ 147.048.408,74	100,00%

De los cuadros precedentes se desprende que la Zona V es la de menor superficie territorial en km², posee menor cantidad de habitantes, menor densidad demográfica y menor presupuesto asignado.

Características generales del servicio de recolección de la Zona V y su relación con los servicios de Higiene Urbana por terceros.

Toneladas recolectadas

De acuerdo a datos oficiales del GCBA en el año 2001 la cantidad de toneladas recolectadas por zona se corresponde con los datos que seguidamente se exponen:

	Toneladas	
CLIBA	564.472,85	18,39%
AEBA	321.816,37	10,48%
SOLURBAN	346.118,08	11,27%
ECOHABITAT	1.610.852,65	52,47%
GCBA	226.571,42	7,38%
TOTAL	3.069.831,37	100,00%

*Toneladas recolectadas por zona

Relación toneladas /habitante ; toneladas /día; habitante /día

Todos estos datos permiten definir que **la zona 5** a pesar de poseer la menor densidad habitacional de la ciudad **arroja 620 toneladas de RSU (residuos sólidos urbanos) anuales y cada habitante arroja el equivalente a 2 kilos diarios de basura.**

	Toneladas/ habitantes	Toneladas/365	Habitantes/365
CLIBA	0,70	1546,50	0,001921279
AEBA	0,48	881,69	0,001314566
SOLURBAN	0,59	948,27	0,001622151
ECOHABITAT	2,33	4413,29	0,00638809
GCBA	0,77	620,74	0,00210433
TOTAL	4,87	8410,50	0,013350416

*Relación toneladas /habitante ; toneladas /día; habitante /día

Asignación de montos por zonas:

De acuerdo los datos obtenidos por esta auditoria ⁶⁶ los fondos públicos asignados a cada una de las zonas para la recolección de residuos son los siguientes:

	Monto	%
CLIBA	\$ 40.630.666,40	27,63%

⁶⁶ Respuesta nota AGCBA 3171/02 (Proyecto barrido de calles y avenidas por terceros); presupuesto aprobado del Ente de Higiene Urbana -EHU- con incorporación de los módulos adicionales informados en Nota N° 73-EHU-2003

	Monto	%
AEBA	\$ 26.814.936,02	18,24%
SOLURBAN	\$ 26.079.588,67	17,74%
ECOHABITAT	\$ 42.530.795,54	28,92%
GCBA	\$ 10.992.422,00	7,48%
TOTAL	\$ 147.048.408,63	100,00%

*Montos asignados por empresa

Esto implica que el costo de los RSU por tonelada en la zona 5 es de \$48.52, siendo la cuarta en orden de importancia económica respecto a las demás zonas y el costo por habitante se corresponde con \$ 37,26.

El siguiente cuadro refleja la relación monto - tonelada y monto - habitante

	Monto/Tonelada	Porcentaje	Monto/ habitante	Porcentaje
CLIBA	\$ 71,98	23,56%	\$ 50,48	21,58%
AEBA	\$ 83,32	27,27%	\$ 39,98	17,09%
SOLURBAN	\$ 75,35	24,66%	\$ 44,61	19,07%
ECOHABITAT	\$ 26,40	8,64%	\$ 61,56	26,32%
GCBA	\$ 48,52	15,88%	\$ 37,26	15,93%
TOTAL	\$ 305,57	100,00%	\$ 233,90	100,00%

*Relación monto / tonelada; monto habitante.

AGCBA
[Signature]
[Stamp]
(3)